Neiva, 5 de junio de 2026

Rector
STEVENSON MALDONADO MEDINA
Rector I.E. TECNICO SUPERIOR

REFERENCIA: Contrato Prestación de servicio No. CON-002-2026

ASUNTO: Solicitud Adición y prorroga el Contrato de Prestación de Servicios No. 002-2026.

Cordial saludo

NICOLAS MOTTA ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.250.644 de Neiva, actuando en calidad representante legal del Consorcio Superior 2026, respetuosamente me permito, solicitar **adición en valor y prorrogar el plazo** del Contrato de prestación de servicio No. CON-002-2026, teniendo en cuenta los siguientes términos:

De acuerdo con la inspección técnica realizada previo al inicio de las actividades contractuales, se evidenció que las condiciones reales del equipo objeto de intervención difieren de las inicialmente identificadas al momento de estructurar el presupuesto y alcance del contrato. Como resultado de dicha revisión, se determinaron componentes y actividades indispensables para garantizar la correcta reparación, rehabilitación y puesta en funcionamiento del sistema elevador, los cuales no fueron contemplados dentro de las cantidades y especificaciones inicialmente contratadas.

Lo anterior obedece principalmente al prolongado estado de inactividad, deterioro y falta de mantenimiento del equipo adicionalmente las puertas y los marcos de las mismas no son las de un ascensor, son las puertas normales que se usan para habitaciones, oficinas etc., puertas no aptas para ascensores y que en el presupuesto inicial realizado por los funcionarios de la Secretaria de Educación Municipal que hicieron visita a la institución no fue contemplado dichos cambios, circunstancias que solo pudieron ser verificadas mediante una revisión técnica detallada de sus sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y de seguridad por nosotros al momento de iniciar la ejecución del contrato.

En este sentido, se identificó la necesidad de intervenir elementos adicionales tales como las puertas y sus mecanismos de operación, los sistemas de cierre y seguridad, los componentes de la cabina, el conjunto hidráulico compuesto por tanque de almacenamiento, mangueras, vástago o pistón, botella hidráulica y sus respectivos sellos, así como los sistemas de control, visualización y accionamiento, incluyendo display, botoneras de cabina y de hall, requeridos para la correcta instalación y funcionamiento del kit de emergencia y demás dispositivos asociados a la operación segura del elevador.

Estas actividades resultan necesarias e indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la seguridad de los usuarios y el adecuado funcionamiento

Carrera 8ª # 43 44 torre 1 apto 404
granconsas@gmail.com
3158978715

del equipo conforme a las condiciones técnicas requeridas para su operación, sin estas intervenciones, conforme a lo inicialmente contratado, el ascensor no quedaría funcional.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades adicionales identificadas demanda mayores recursos técnicos, materiales y operativos, así como un tiempo adicional para su correcta ejecución, se solicita a la entidad la adición en valor y la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CON-002-2026, con el fin de incorporar los trabajos y suministros requeridos, garantizando la terminación satisfactoria del proyecto y la efectiva puesta en servicio del sistema elevador.

ITEM NO PREVISTOS				
NP1	Suministro e instalación de puertas completas de pasillo o hall	1,800,000.00	3.00	5,400,000.00
NP2	Suministro e instalación de electroleva	800,000.00	1.00	800,000.00
NP3	Suministro e instalación de botones para señales de emergencia y comunicación (incluye display de señalización para botonera de cabina y de hall de las 3 paradas)	550,000.00	1.00	550,000.00
			SUBTOTAL	6,750,000.00
			IVA	1,282,500.00
			TOTAL	8,032,500.00

Las situaciones descritas anteriormente corresponden a condiciones técnicas detectadas durante la etapa de diagnóstico e intervención del equipo, las cuales no eran previsibles al momento de la celebración del contrato y son ajenas a la voluntad del contratista. En consecuencia, la ejecución de las actividades adicionales requeridas demanda un mayor plazo y recursos económicos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta puesta en funcionamiento del sistema elevador.

Es importante resaltar que el contratista ha actuado en todo momento bajo los principios de buena fe, responsabilidad y colaboración con la entidad contratante, orientando sus actuaciones al cumplimiento efectivo del objeto contratado y procurando ejecutar la totalidad de las actividades previstas dentro del plazo inicialmente establecido.

Ahora bien, respecto de la procedencia de las prórrogas en los contratos estatales, la Honorable Corte Constitucional ha señalado que estas constituyen un instrumento legítimo para garantizar la adecuada satisfacción del interés general cuando razones técnicas, operativas o financieras así lo aconsejen.

Así lo expresó en sentencia C-949 de 2001 (M.P. Clara Inés Vargas Hernández):

"[…] no puede desconocerse que la prórroga de los contratos…puede ser aconsejable para la administración desde el punto de vista técnico y financiero. Por ello, la entidad competente debe contar la posibilidad de evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público la ampliación del término inicial del contrato […]".

Y así lo reiteró, al disponer:

"[…] La prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato […]".

En virtud de lo expuesto, y considerando que las actividades adicionales identificadas resultan indispensables para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, respetuosamente solicitamos a la entidad contratante:

SOLICITUD

1. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CON-002-2026 por un término de quince (15) días calendario adicionales.

2. Adicionar el valor del contrato en la suma de OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.032.500), correspondiente a los suministros, materiales, equipos y actividades técnicas adicionales requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

La presente solicitud se fundamenta en las razones técnicas expuestas, las cuales evidencian la necesidad de ampliar tanto el plazo como el valor contractual para garantizar la terminación satisfactoria de las actividades contratadas y la adecuada puesta en operación del sistema elevador.

Atentamente,

NICOLAS MOTTA ANDRADE
CC 1.075.250.644 de Neiva
RL. CONSORCIO SUPERIOR 2026